

**RESUMEN NO TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CARNE EN EL T.M. DE
CAPILLA(BADAJOS)**

**PROMOTOR:
ROMÁN VILLALÓN LÓPEZ**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos
06400.- DON BENITO (BADAJOS)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607/666886363
Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

RESÚMEN NO TÉCNICO DE PROYECTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CARNE EN EL T.M. DE CAPILLA (BADAJOZ)

1. TITULAR DEL PROYECTO

Se redacta el presente documento a petición de ROMÁN VILLALÓN LÓPEZ, con DNI. 51.992.731-N y domicilio en Pseo de los Navegantes, 20 Portal 2 , 2ºC -28500 de Arganda del Rey (Madrid)..

2. ACTIVIDAD

La actividad consistirá en la cría y engorde intensivo de pollos de carne, de la especie Gallus Gallus, por el sistema de integración.

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la legalización de una nueva explotación avícola de carne situada en la parcela nº 56, del polígono nº 1 del T.M. de Capilla (Badajoz) y promovido **por D. ROMÁN VILLALÓN LÓPEZ.**

La **capacidad de producción en la explotación** será de **25.071 pollos por ciclo**. La superficie destinada a los pollos es de 1.800,00 m² útiles.

La **capacidad máxima de producción de la explotación** será de **25.071 pollos por ciclo**. Ya que según *Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carnes* e puede tener hasta 39 kg de peso vivo por metro cuadrado de superficie de cebo si se cumplen los anexo I y anexo II de este Real Decreto, haciendo un aclareo de 10.000 pollos que se sacan antes (a los 34 días, con aproximadamente 1,9 kg).

La superficie total destinada a los pollos será de 1.800,00 m², dando una densidad de 13,92 pollos / m² una vez sacado los 10.000 pollos a los 34 días. En el periodo de verano la densidad será menor en función de las necesidades de los animales. En ningún caso y en ningún momento del año se superarán los 39 kg de peso vivo por metro cuadrado de superficie de cebo, con el fin de cumplir el *Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de pollos.*

- Por su orientación zootécnica: **CEBADERO**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves de cebo.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

En cuanto al **MANEJO DE LA GRANJA**, se expone lo siguiente:

El presente proyecto se justifica debido a que el promotor se encuentra muy consolidado dentro de la ganadería avícola, ya que lleva varios años dedicada a la producción de pollos de cebo.

La actividad consistirá en la cría y engorde intensivo de pollos de carne, de la especie Gallus Gallus, por el sistema de integración.

La explotación de los animales se realiza de la siguiente manera:

Se reciben los pollos con uno o dos días de vida y se criarán y engordarán hasta alcanzar un peso vivo medio de 2,8 Kg. El engorde tiene un tiempo medio de 50 días.

A los 34 días aproximadamente, se sacan 10.000 pollos de la explotación con 1,9 kg para pollos de asador.

Entre camada y camada la granja se limpia y desinfecta, permaneciendo vacía entre 15 y 20 días.

El número de ciclos de cebo al año será de 5,2, por lo que al año se cebarán 182.369 pollos broiler, contando con los pollos que se sacan en el aclareo.

El sistema de cría a utilizar está basado en los principios de “cría protegida” y del “todo dentro, todo fuera”, de tal manera que en la explotación no entrarán nuevas partidas o camadas de pollos hasta la total salida de la anterior cría y la posterior limpieza y desinfección de las instalaciones.

En el proceso de la cría solamente se utiliza una parte de la nave, denominada "zona de cría", manteniendo a los animales en un espacio más reducido y a mayor temperatura, realizando una separación con el resto de la nave mediante una cortina de plástico u otro método similar.

Según van creciendo los pollos se irá ampliando la zona de ocupación de los mismos y la temperatura requerida será menor.

A continuación, se señalan las temperaturas ambientes que son necesarias en cada una de las etapas:

Dos primeros días	34°C
Resto primera semana	32°C
Segunda semana	30°C
Tercera semana	27°C
Cuarta semana	24°C
Quinta semana en adelante	20°C

El programa sanitario establecido a la entrada de los lotes de producción será el siguiente:

Primero, comprobación mediante el parte de entrega de la manada y guía de origen de sanidad pecuaria que los animales vienen vacunados frente a Bronquitis y enfermedad de Marek; así como si vienen o no tratados con antibióticos.

Segundo, por una inspección visual del estado de los animales tras el transporte y su acomodación dentro de las instalaciones, con espacio, agua y alimento suficiente para asegurarnos o mejor evitar en lo posible trastornos por patologías no deseables.

Tercero, mediante un tratamiento preventivo en el agua que consiste en el suministro de especialidades farmacéuticas, que permite controlar eficazmente *Mycoplasma gallisepticum*, *M. Synoviae*.

Durante la fase de producción, los animales serán siempre tratados bajo criterio del veterinario de explotación.

El único tratamiento preestablecido de antemano; es a los 15-18 días de estar los animales en la explotación, son vacunados frente a la enfermedad de Gumboro.

Otros tratamientos vacunales, anti-infecciosos y/o desparasitaciones se realizarán siempre ante patologías declaradas o enfermedades detectadas laboratorialmente.

Todo el manejo de producción, así como los tratamientos farmacológicos que se lleven a cabo, serán anotados en un registro de cría por manada y en el libro de medicamentos veterinarios, tal y como establece el Real decreto 328/2003, del 14 de marzo, que establece el Plan Sanitario Avícola.

De igual manera el responsable de la explotación, deberá comunicar al veterinario de explotación cualquier disminución de las producciones (incremento del peso por debajo de lo previsto) o una mortalidad superior a la deseada. El veterinario de explotación tomará parte en el asunto por si se tratara de una enfermedad de declaración obligatoria o de comunicación anual para aves.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizarán una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Capilla).

El estiércol generado por los pollos también conocido con el nombre de yacija y que contiene las secreciones de los animales, plumas, restos de pienso, paja, etc., una vez retirado de las instalaciones será almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

3. UBICACIÓN

Término Municipal: CAPILLA

Polígono: 1

Parcela: 56

Superficie de la parcela: 1,2575 ha.

Localizaciones coordenadas geográficas: 38° 50' 26,82" N 5° 5' 26,11" W

Para mayor clarividencia de la situación y emplazamiento de estas parcelas se detallan las coordenadas del centro de la misma para Datum ED50:

HUSO	X	Y
30	318.558,79	4.301.184,88

Su acceso se realiza desde un camino "camino de los Molineros" que sale del núcleo urbano de Peñalsordo. Tal y cómo podemos ver en la imagen a continuación.



No existe explotación ni otra actividad que pueda afectar a la sanidad de la explotación, ni que ésta pueda producir incidencias negativas sobre las mismas, a menos de 1.000 m. Tampoco existe núcleo urbano a menos de 1000 m.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (no está ni en Zepa ni Lic)

- La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:

- Más de 1000 m a núcleo urbano
- Más de 200 metros a cursos de agua
- Más de 500 metros a otras explotaciones avícolas
- Más de 50 metros a carretera

En la siguiente imagen podemos observar la distancia que existe entre el proyecto a legalizar y otras explotaciones ya legalizadas. La explotación más cercana se trata también de una explotación avícola (2017/120/BA) y se encuentra a una distancia de 3,50 km, por lo que no tendremos problemas en cuanto a la ubicación del proyecto. También existe una distancia superior a 1000 m hasta el casco urbano más cercano (Peñalsordo).



4. NAVES E INSTALACIONES

Se va a construir una nave de 1.800 m² de superficie útil para cebo de pollos, nave de almacenamiento de cascarilla de 10,00 m x 8,00 m, y 18,24 m² para lazareto. Por tanto, la capacidad de cebo de pollos en la explotación será de unos 25.071 pollos por cada ciclo de cebo. Se pretenden llevar a cabo un total de 5,2 ciclos al año.

Atendiendo a su orientación productiva, la explotación será clasificada como de producción de pollos para carne. La densidad ganadera de la explotación tras la ampliación será de 175,50 UGE.

En la actualidad la zona de la parcela donde se pretende ubicar la nueva nave está destinada a labor de secano con cereales de invierno y pastos.

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones:

- **Nave de cebo de pollos de 120 m x 15 m.** Será la nave en la cual se lleve a cabo el engorde y cebo de los pollos hasta su salida a matadero
- **Fosa séptica de polietileno de 10,00 m³.** La nave, lazareto y estercolero están comunicados a ella mediante tuberías estancas de PVC.
- **Fosa séptica de polietileno de 2,00 m³.** El aseo y vestuario están comunicados a ella mediante tubería estanca de PVC

- **Estercolero de 45 m³ de capacidad.** Estará ubicado próximo a la fosa séptica y comunicado a ella mediante tubería de PVC
- **Sala de control de 4 m x 4 m,** anexa a la nave de cebo e independizada de ella, donde se llevará a cabo el control de la explotación.
- **Lazareto de 17,39 m².** Estará ubicado en el exterior de la nave, anexo a ella e independizado del resto de la superficie y con entrada independiente
- **Nave almacén de 8 m x 10 m,** para la acumulación de la cascarilla de arroz.
- **Aseo y vestuario de 6 m²**
- **Redes separativas de saneamiento con fosas sépticas independientes para nave-estercolero-lazareto y aseos**
- **Instalaciones sanitarias: pediluvios, vado sanitario, etc.**

La **superficie total construida** será:

- Nave cebo = 1.820,27 m²
- Sala de control=17,22
- Lazareto = 20,00 m²
- Nave almacén de 82,72 m²
- Aseo-vestuario = 6,77 m²
- Estercolero =39,99 m²

TOTAL = 1.986,12 m²

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.986,12 m²**

5. Gestión de residuos y subproductos

5.1.- RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

PELIGROSOS					
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO	GESTOR AUTORIZADO	
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	24 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Capilla	
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	24 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Capilla	
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18-02-05	10 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Capilla	
Medicamentos citotóxicos o citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18-02-07	10kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Capilla.	

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 de 12 de enero de 2005.

NO PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Heces de animales, orina y estiércol.	Cebo de pollos	02 01 06	943 Tn/año	- Estiércol sólido retirado por el propietario de la explotación. - Aguas negras fosa y balsa de retención: La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBa, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-
Residuos de construcción y de demolición	Construcción de la nueva nave y del nuevo lazareto	17 01 07	134,4 t	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en fosas que recogen el agua de estercolero y de la limpieza de las naves	20 03 04	90 m ³ /año	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBa, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no

				Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01	45 kg/año	Retirada y gestión por los Servicios Municipales de Limpieza del Ayuntamiento de Capilla.
Plástico	Plástico desechado	20 01 39	30 kg/año	Retirada y gestión por los Servicios Municipales de Limpieza del Ayuntamiento de Capilla.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

5.3. GESTIÓN DE LOS AGUAS NEGRAS

5.3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en el estercolero y lazareto.

La explotación contará con DOS fosas sépticas independientes de 2 y 10 m³ que recogerá los efluentes que se generen en los aseos, naves de cebo, en el lazareto y en el estercolero. Todas ellas son estancas e independientes entre sí.

Todas las zonas, dispondrán de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas.

Las aguas negras recogidas en ambas fosas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada y homologada para tal fin, según la normativa vigente.

5.3.2. Sistema de almacenamiento

Las fosas con que contará la explotación serán las siguientes:

- **Fosa séptica de 10 m³** , para las aguas procedentes de naves de cebo, lazareto y estercolero. Las naves, lazareto y sumidero tendrán diferentes arquetas para la recogida de las aguas negras y estas serán conducidas a la fosa por medio de un sistema de tuberías de PVC estancas.
- **Fosa séptica de 2 m³** , para las aguas procedentes del aseo-vestuario. Tendrá una arquetas para la recogida de las aguas negras y estas serán conducidas a la fosa por medio de un sistema de tuberías de PVC estancas.

Se diseña para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas negras generadas en la explotación en las dos fosas dispuestas para tal fin y una vez aquí extraerlas mediante cuba con bomba. Siempre se vaciarán antes de que alcancen 2/3 del volumen máximo.

Las fosas serán totalmente estancas e impermeables.

5.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

El estiércol se retirará de las naves de cebo cada vez que finalice un ciclo de cebo de pollo. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol y será almacenado en el estercolero hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo. El estercolero se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa que será de carácter estanco e impermeable.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la fosa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de la fosa.

5.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los generados en el aseo del personal, será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBa, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, julio de 2021.
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado nº 531 del COIA de Extremadura.



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas.
(D.N.I.- 08.880.924-A)